

**RESOLUCIÓN DGAF N° 01/25**  
**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL A SER GESTIONADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.**

Fecha: 09 de octubre de 2025

- VISTO** : El Memorandum DUOC N° 125/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contratación N° 2, a través del cual informa que el Departamento de Bienestar del Personal por Memorandum RR.HH – BP N° 162/2024 de fecha 19/09/2024, solicita el inicio de una nueva Convocatoria de **“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL”**, con ID N.º 468.490
- CONSIDERANDO** : Que, por Resolución N° 1464/2025 I. del 08 de octubre de 2025, el Intendente Municipal autorizó al Director General de Administración y Finanzas la aprobación de las Convocatorias bajo la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.
- POR TANTO** : En uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** : **APROBAR**, el inicio de la Convocatoria bajo la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL conforme al siguiente cuadro:

N°	ID	MODALIDAD	CONVOCATORIA	DIRECCION SOLICITANTE
1	468.490	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL	“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS – PLURIANUAL”	Departamento de Bienestar del Personal

- Artículo 2º.-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria autorizada en virtud al artículo anterior y facultar a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 a emitir las prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.
- Artículo 3º.-** **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación N° 2 proceda a la comunicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Artículo 4º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

  
  
**EGON. NATALIA VILLALBA**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1464 /2025 I

VISTO: - 8 OCT 2025

El Memorando DUOC N° 146/2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción, relacionado con los procesos bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 5.957, de fecha 2 de octubre de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

REF.- Memorando N° 146/2025 - Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – S/ Solicitud de Resolución de Intendencia

DICTAMEN N°: 5957

FECHA: 02 OCT 2025

Señor Intendente:

Visto, el memorando de fecha 25 de septiembre de 2025 en virtud del cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN solicita Resolución de la Máxima Autoridad, a fin de continuar con los procesos prioritarios de contrataciones públicas, y,

Considerando:

ANTECEDENTES:

Que, según Memorandum N° 146/2025 citado emitido por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN en virtud del cual menciona textualmente cuanto sigue: "... con respecto a la implementación de la Ley Nro. 7021/2022, la cual establece el marco para la creación del Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos relacionados con los procesos licitatorios.

Considerando que a la fecha se encuentran en proceso los inicios de llamados generados por las distintas dependencias de ésta Corporación Legislativa, es de suma importancia la emisión de resoluciones que establezcan los procedimientos adecuados para llevar a cabo los procesos licitatorios. Motivo por el cual, se remite para su consideración el siguiente borrador de resolución:

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a aprobar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones mencionada en el artículo 1° la emisión de prórrogas y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.

ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones mencionada en el artículo 1°, que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a suscribir los Contratos Simplificados generados en el marco de las convocatorias realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 dependiente de la citada Dirección General... " Fdo: Sra. Lorena Luraghi. - Directora. - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.- Junta Municipal de Asunción. -----

MARCO NORMATIVO

-La Constitución Nacional dispone en su art. 167: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente". -----

-Ley N°7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público. Parte Pertinente: -----

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

Mg. Rosa Georgina Itivero PAE
Unidad Operativa de Contrataciones y Convocatorias
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Mg. Diana Beatriz Vaguerre
Abogada
Unidad Operativa de Contrataciones y Convocatorias
Municipalidad de Asunción

Mg. Jorge Roberto Pampas
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1464 /2025 I.

- 8 OCT 2025

CAPÍTULO I  
DEL SISTEMA

Artículo 5°.- Sistema Nacional de Suministro Público. El Sistema Nacional de Suministro Público comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos macro para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, llevadas a cabo a través de las actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público, orientadas al logro de resultados en las instituciones públicas, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. El Ministerio de Hacienda regulará el Sistema Nacional de Suministro Público, correspondiendo a los demás responsables del sistema, la aplicación de las normativas del mismo...

-Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal. Parte Pertinente: -----

Art. 51. Deberes y Atribuciones del Intendente. -

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; -----
- t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

PARECER JURIDICO

Cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto. -----

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, las normativas legales vigentes señaladas, y los fundamentos expuestos en el Memorando N° 146 de fecha 25 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la Intendencia Municipal, si así lo considere, emita resolución, en los siguientes términos.

2

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a aprobar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones mencionada en el artículo 1° la emisión de prórrogas y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.

ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones mencionada en el artículo 1°, que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.

AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a suscribir los Contratos Simplificados generados en el marco de las convocatorias realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 dependiente de la citada Dirección General.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. -----

M.M.D.  
Abg. y. María Belén Duguere  
Abogada  
UNIDAD DE LICITACIONES

M. Jorge Sabido Pampa  
Director de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción  
DIRECCION

Abg. Rosa Georgina Rivera - Pde  
Jefa, Lpto. Contrataciones y Com.  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción



///...



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1464 /2025 I.

- 8 OCT 2025

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

- Art. 1º. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a aprobar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.
- Art. 2º. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 la emisión de prórrogas y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de las Convocatorias mencionadas en el Art. 1º.
- Art. 3º. **ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- Art. 4º. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Asunción a suscribir los Contratos Simplificados generados en el marco de las convocatorias mencionadas en el Art. 1º, realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 dependiente de la citada Dirección General.
- Art. 5º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

**ALICE DELGADILLO SERVIN**  
Secretaría General



**LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ**  
Intendente Municipal